



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 30 OCT 2002

VISTO el Expediente Nro. 40/02-V.A.-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/PRESENTACION DEFENSA CIVIL PROVINCIAL REF. REND. CTAS. SUBSIDIO ASOCIACION BOMBEROS USHUAIA", en la cual se tramitan las rendiciones correspondientes a los meses de Octubre/01, Noviembre/01, Diciembre/01 y Enero/02, y

CONSIDERANDO: Que las rendiciones se efectúan en el marco de la Ley Provincial Nro. 345, reglamentada por el Decreto Provincial Nro. 3101/97, Decreto Nro. 266/01 y Ley Provincial Nro. 326.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se ha confeccionado el Informe Nro. 432/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 07.10.02.

Que del mencionado informe surgen observaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que del mencionado informe surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º Aprobar parcialmente las rendiciones de cuentas de la Asociación de Bomberos de Ushuaia correspondientes a las rendiciones nros. 07/01, 08/01, 09/01 y 10/01, presentadas por la Dirección General Provincial de Defensa Civil y Centro de Comunicaciones mediante la Nota Nro. 117/02, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 59.985,14).

ARTICULO 2º Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVECIENTOS DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 902,17), en virtud de las observaciones vertidas en el Anexo I -

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Capítulo de Observaciones - que forma parte integrante de la presente resolución, concediendo al Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Ushuaia un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para responder a lo allí indicado.

ARTICULO 3º Recomendar los requerimientos consignados en el Anexo II - Capítulo de Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4º Registrar, comunicar al Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Ushuaia y al Sr. Director General Provincial de Defensa Civil y C.C. Ramón López, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 121/02-VA-TCP-**

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº <i>lu</i>

*[Handwritten signature]*  
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

*[Handwritten signature]*  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCION NRO. 121 /02-VA-TCP-  
CAPITULO DE OBSERVACIONES

1-A fojas 64 obra la fotocopia de la factura B-0040-00016115 de fecha 19.12.01 de la firma Cruz del Sur, cuyo total asciende a la suma de \$ 902,17, constando al pie de la misma en forma manuscrita la siguiente leyenda "atención \$ 120,17 - total a pagar \$ 782.-".

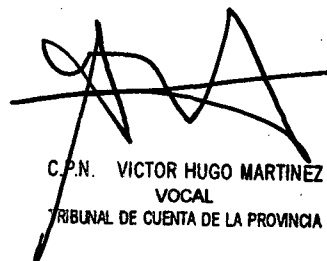
De la planilla de rendición de fojas 45 surge que se ha abonado el importe de \$ 902,17, sin indicar el número de cheque utilizado para tal operación.

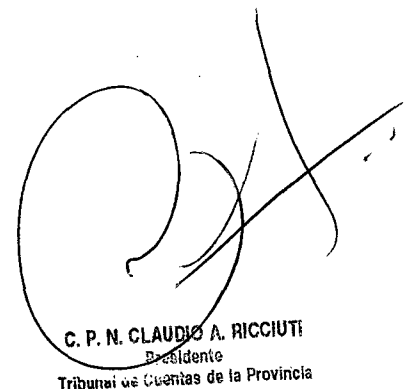
Por lo expuesto se solicita se indique cuál fue la suma efectivamente pagada, toda vez que de la factura surge que el importe total a pagar luego de la leyenda "atención" es de \$ 782,00; indicando mediante qué cheque se ha abonado la misma, adjuntando el correspondiente libro banco y extracto bancario, y recibo de pago emitido por el proveedor.

2-Mediante el Decreto Nro. 266/01 del 23.02.01 se establece otorgar un subsidio mensual a los Bomberos Voluntarios de Ushuaia por la suma de \$ 14.000,00 a partir del 1ro. de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001. En la rendición presentada en el expediente de la referencia obra un subsidio de \$ 14.000,00 correspondiente al mes de Enero/02 otorgado mediante el Libramiento Nro. 262/02 de fecha 29.01.02 en concepto de anticipo Enero/02 Bomberos Voluntarios Ushuaia.

En virtud de lo aquí expuesto, se deberá indicar mediante qué acto administrativo se otorgó el subsidio de Enero/02.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº <i>ky</i>

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**ANEXO II - RESOLUCION NRO. 121 /02-VA-TCP-**  
**CAPITULO DE RECOMENDACIONES**

- 1-Adjuntar a las rendiciones el correspondiente Libro Banco (copias autenticadas) y los extractos bancarios correspondientes al período rendido.
- 2-Agregar en la planilla de rendición de los gastos el número de cheque mediante el cual se abonó cada uno de ellos.
- 3-La facturación que no se acompañe con el correspondiente recibo emitido por el proveedor, deberá ser sellada con la leyenda "pagado".
- 4-Se recuerda que la facturación emitida por los proveedores a la Asociación de Bomberos de Ushuaia debe ser del tipo "B" o "C" únicamente, toda vez que se ha visualizado en la presente rendición facturas del tipo "A" (fojas 64, 55, 53).

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
Vgo <i>lc</i>

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia